

**Permisos y licencias**

# Personal docente



**Sector Enseñanza | 607 854 598**  
**ensenanza@larioja-fespugt.org**

**UGT**   **Servicios  
Públicas  
La Rioja**

# 1. Excedencias

CAUSAS	DURACIÓN	OBSERVACIONES
<b>AGRUPACIÓN FAMILIAR</b>	Entre 2 años (mínimo) y 15 años (máximo). No computa y no es retribuido	La pareja debe trabajar en una Administración Pública situada en otra localidad
<b>CUIDADO DE FAMILIAR, DE HIJO O GUARDA DE MENOR EN ACOGIMIENTO PERMANENTE O CON FINES DE ADOPCIÓN</b>	<p>Un máximo de 3 años, pudiendo ser discontinua si, tras el reingreso, se trabajan 4 meses antes de solicitar de nuevo la excedencia</p> <p>Se concede por cada hijo menor de 3 años y también por familiares de hasta segundo grado que no puedan valerse por sí mismos y no desempeñen actividad retribuida</p>	<p>Sin retribución. Computable a todos los efectos. Se mantiene el destino los 2 primeros años</p> <p>Si lo solicitan 2 docentes por el mismo sujeto, la Admon. podrá limitar el permiso a sólo uno de ellos por necesidades del servicio</p>
<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO</b>	Duración indefinida hasta el cese de prestación. Producido el cese, se debe solicitar el reingreso en el plazo de 1 mes	Funcionarios en activo o en otro cuerpo de o escala de la Administración. No se reconocen servicios
<b>VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA TERRORISTA</b>	Duración indefinida con reserva de puesto durante 6 meses, prorrogables por 3 meses con un máximo de 18 meses	Los 2 primeros meses hay derecho a retribución, y hasta los 18 meses es computable a todos los efectos.
<b>VOLUNTARIA POR INTERÉS PARTICULAR</b>	Duración mínima de 2 años y se exige 5 años de servicio en la Admon. inmediatamente anteriores a la fecha de la petición	Se concederá o no en función de las necesidades del Servicio. Se pierde el destino desde el primer día. No computa y no se percibe retribución

## 2. Vacaciones

CAUSAS	DURACIÓN	OBSERVACIONES
<b>VACACIONES DOCENTES</b>	<p>El mes natural de agosto.</p> <p>Cuando por IT se vea impedido el docente del disfrute de sus vacaciones, el período vacacional se podrá disfrutar aunque haya terminado el año natural al que correspondan, siempre que no hayan transcurrido más de 18 meses a partir del final del año en que se hayan originado</p>	<p>El período de vacaciones de los funcionarios no puede ser sustituido por una cuantía económica. No obstante, cuando concluye la relación laboral por causas ajenas a la voluntad del funcionario (jubilación, interinidad...) tendrán derecho a solicitar el abono de las vacaciones no disfrutadas</p> <p>El período de vacaciones que sustituya al mes de agosto vendrá decidido en función de las necesidades del servicio</p>

## 3. Permisos

CAUSAS	DURACIÓN	OBSERVACIONES
<b>ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE, HOSPITALIZACIÓN O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SIN HOSPITALIZACIÓN QUE REQUIERA REPOSO DOMICILIARIO DE PAREJA, FAMILIAR DE PRIMER GRADO O CONVIVIENTE O FAMILIAR DE SEGUNDO GRADO</b>	<p>- 5 días hábiles que pueden ser consecutivos o no para pareja de hecho o parientes hasta primer grado, así como para conviviente en el mismo domicilio</p> <p>- 4 días en el caso de un familiar de 2º grado</p>	<p>Imprescindible documentación que acredite la hospitalización o el informe de necesidad de cuidados</p> <p>Computa y es retribuido</p>

CAUSAS	DURACIÓN	OBSERVACIONES
<p><b>FALLECIMIENTO DE FAMILIAR</b></p> <p><i>Será necesario un documento acreditativo</i></p>	<p>Para familiar de <b>primer grado</b>: 3 días hábiles en la misma localidad y 5 días hábiles cuando sea en distinta localidad</p>	<p>Para familiar de <b>segundo grado</b>: 2 días hábiles en la misma localidad y 4 días hábiles cuando sea en distinta localidad</p>
<p><b>ENFERMEDAD SIN BAJA MÉDICA</b></p>	<p>Hasta 3 días. Se justifica con un certificado médico o informe</p>	<p>Computa y es retribuido</p>
<p><b>CUIDADO DE FAMILIAR DE PRIMER GRADO (ENFERMEDAD MUY GRAVE)</b></p>	<p>Cuidado de familiar de primer grado por enfermedad muy grave.</p> <p>Reducción de hasta el 50% de jornada con carácter retribuido y por un 1 mes</p>	<p>Si hay más de un titular de este derecho el máximo de un mes se puede prorratear entre ellos</p>
<p><b>VISITA MÉDICA Y AUSENCIAS CORTAS JUSTIFICADAS</b></p>	<p>Por el tiempo indispensable. En el caso de visita médica propia, por hijo menor de 16 años, ancianos necesitados de especial dedicación o persona con discapacidad a su cargo</p> <p>Reuniones de órganos de coordinación en centros de educación especial o en centros donde esté internada una persona dependiente</p>	<p>Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto (la pareja puede asistir también). Tutorías para hijos en escolarización obligatoria, si no se pueden realizar fuera del horario laboral. Retribuido y computable. Se necesita justificación previa y debidamente acreditada</p>
<p><b>INCAPACIDAD TEMPORAL</b></p>	<p>Imprescindible que exista una baja médica si es de más de 3 días la ausencia.</p> <p>La duración máxima será de 12 meses, que podrá prorrogarse a 18 meses hasta llegar a la incapacidad de servicio. Las mutuas y la Inspección Sanitaria seguirán el caso y pedirán documentación y pruebas</p>	<p>Retribuido y computable</p> <p>Las interinas con IT por embarazo y los interinos con IT por contingencia profesional que obtengan vacante en verano, tendrán su plaza reservada hasta que se incorporen (no así el resto de incapacidades temporales)</p>

CAUSAS	DURACIÓN	OBSERVACIONES
<p><b>PERMISO POR CUIDADO DE HIJO MENOR AFECTADO POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE</b></p>	<p>Si ambos progenitores trabajan, se tendrá derecho a una reducción de jornada de, al menos, 1/2, percibiendo las retribuciones íntegras, para el cuidado durante la hospitalización y tratamiento continuado del hijo menor de edad afectado por cáncer u otra enfermedad grave que implique ingreso hospitalario de larga duración y requiera cuidado directo continuo y permanente acreditado por informe de servicio de salud</p> <p>Se extiende hasta que el hijo cumpla los 23 años, si se mantiene la necesidad (se tiene que haber diagnosticado antes de que cumpla la mayoría de edad). Se extenderá hasta los 26 años, si antes de cumplir los 23 acreditara discapacidad de, al menos, el 65%.</p>	<p>Cuando los progenitores opten a este permiso, el funcionario recibirá la retribución íntegra mientras dure la reducción de su jornada, siempre que su pareja, sin perjuicio del derecho a reducirse la jornada, no cobre las retribuciones íntegras</p> <p>En caso contrario, se podrá reducir la jornada, con reducción de retribuciones</p> <p>Si ambos progenitores prestan servicio en el mismo órgano, se puede limitar su ejercicio simultáneo por razones del servicio</p> <p>Si el enfermo constituye una pareja de hecho, el derecho pasará a su pareja</p>
<p><b>MATRIMONIO O PAREJA DE HECHO PROPIOS</b></p>	<p>15 días naturales que pueden ser anteriores a la celebración, siempre que el día de la celebración se incluya en ellos</p>	<p>No se concede dos veces con la misma pareja (por ejemplo, registro de pareja de hecho y matrimonio)</p> <p>Es necesario el certificado que acredite matrimonio o pareja de hecho</p> <p>Computa y es retribuido</p>

CAUSAS	DURACIÓN	OBSERVACIONES
<b>MATRIMONIO O PAREJA DE HECHO DE UN TERCERO</b>	El día de la celebración de padres, hermanos e hijos del docente o de su pareja oficialmente acreditada	Exclusivamente para el día de celebración del matrimonio Hay que solicitarlo con antelación y justificarlo .  Computa y es retribuido
<b>PREPARACIÓN AL PARTO Y PREPARACIÓN EN CASOS DE ADOPCIÓN, ACOGIMIENTO O GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN</b>	Para realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto para funcionarias gestantes y para la asistencia a sesiones de información y preparación y realización de informes psicológicos y sociales conducentes a la declaración de idoneidad	El tiempo indispensable  Computa y es retribuido



**CAUSAS****DURACIÓN****OBSERVACIONES**

**PERMISO POR NACIMIENTO PARA LA MADRE BIOLÓGICA, ADOPCIÓN, GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO TEMPORAL (NO INFERIOR A 1 AÑO) O PERMANENTE O NACIMIENTO PARA PROGENITOR DIFERENTE DE LA MADRE BIOLÓGICA**

**19 semanas** retribuidas para cada progenitor:

- 6 semanas obligatorias tras el parto
- 12 Semanas flexibles hasta que el bebé cumpla 12 meses. Se disfrutarán de forma **acumulada** o **interrumpida** previo acuerdo entre el trabajador/a y la empresa. La madre puede adelantar el permiso hasta 4 semanas antes al parto
- 2 semanas adicionales hasta que el menor cumpla 8 años (De forma acumulada o interrumpida en periodos semanales)

Estas dos últimas tienen carácter retroactivo para los hijos nacidos **a partir del 2 de agosto de 2024**. Se podrá solicitar a partir del 01/01/2026. Se pueden disfrutar en semanas completas en régimen de jornada completa o parcial, y es necesario preavisar con 15 días de antelación.

En el caso de las familias monoparentales, tendrán derecho a 32 semanas retribuidas:

- 6 semanas tras el parto
- 22 semanas flexibles hasta los 12 meses del bebé
- 4 semanas adicionales hasta que cumpla 8 años

En caso de fallecimiento del bebé, el permiso no se verá reducido. En caso de fallecimiento de la madre, el progenitor podrá hacer uso de la totalidad o de la parte que reste del permiso

El permiso podrá ser a jornada completa o parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan

Los funcionarios tendrán derecho, una vez finalizado el permiso, a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.

En caso de desplazamiento previo de los progenitores al país de origen en temas internacionales, se tendrá derecho a un permiso de hasta dos meses, percibiendo sólo las retribuciones básicas. Podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial o administrativa.

Estos permisos son retribuidos y computables (caso especial en el supuesto de 2 meses en temas internacionales)

CAUSAS	DURACIÓN	OBSERVACIONES
<p><b>NACIMIENTO DE HIJOS PREMATUROS O QUE DEBAN PERMANECER EN EL HOSPITAL DESPUÉS DEL PARTO</b></p>	<p>Derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias, en este caso computa y es retribuido</p>	<p>Derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas con disminución de retribuciones</p>
<p><b>PERMISO PARENTAL</b></p>	<p>Para cuidado de menor hasta que cumpla 8 años. Cada hijo genera este derecho</p> <p>La duración no será superior a ocho semanas, continuas o discontinuas. Puede ser a tiempo completo o en jornada a tiempo parcial, cuando sea posible</p>	<p>Los funcionarios lo comunicarán 15 días antes la fecha de disfrute, salvo causa de fuerza mayor</p> <p>No se podrá denegar, pero se podrá aplazar cuando en el lugar de trabajo haya varios docentes que lo hayan solicitado en las mismas fechas y afecte a necesidades organizativas</p>



CAUSAS	DURACIÓN	OBSERVACIONES
<b>LACTANCIA</b>	<p>La lactancia sólo se puede disfrutar a partir de la finalización del permiso por nacimiento, adopción, guarda o acogimiento y hasta la edad de 15 meses del bebé</p> <p>Una hora de ausencia del trabajo que podrá dividirse en dos fracciones. Podrá sustituirse por una reducción de jornada en media hora al inicio y al final, o una hora al inicio o al final de la jornada a elección del progenitor. Se puede sustituir por un permiso retribuido que acumule el tiempo correspondiente de esas horas. Si se acumula, comienza cuando el bebé cumple 18 semanas</p>	<p>Hay que notificarlo 15 días antes de la incorporación tras la baja de maternidad mediante solicitud dirigida a la Consejería de Educación</p> <p>Para ambos progenitores, pero sólo lo puede disfrutar uno de los dos</p> <p>Es compatible con la reducción de jornada. Los interinos sólo lo tienen hasta finalizar el contrato.</p> <p>Se incrementa de forma proporcional en caso de parto múltiple</p> <p>Computa y es retribuido</p>
<b>DEBER INEXCUSABLE O POR DEBERES DE CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR</b>	<p>Ejemplos: citación de un juez, tribunal de oposición, componente de mesa electoral...</p> <p>No se incluyen renovaciones de DNI o notaría que pueden realizarse fuera del horario de trabajo</p>	<p>Por el tiempo indispensable (hay que solicitarlo con antelación y justificarlo con documentación).</p> <p>Retribuido y computable</p>
<b>TRASLADO DE DOMICILIO HABITUAL</b>	<p>1 día hábil o 2 si el traslado de domicilio está en una localidad situada a una distancia superior a 60 Km</p>	<p>Computa y es retribuido</p> <p>Se justifica con el cambio en el padrón municipal</p>

CAUSAS	DURACIÓN	OBSERVACIONES
<b>REALIZACIÓN DE EXÁMENES (INCLUIDAS OPOSICIONES DOCENTES)</b>	<p>El tiempo imprescindible para su realización, cuando sea dentro del horario laboral</p> <p>Tienen que ser pruebas en centros oficiales</p>	<p>Se requiere certificación del tribunal examinador</p> <p>Computa y es retribuido</p>
<b>ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO</b>	<p>Hasta un máximo 40 horas al año.</p> <p>Sólo para cursos fuera de la Administración relacionados con el puesto de trabajo o con la carrera profesional. Será retribuido</p> <p>Entre 3 y 6 meses cada 2 años para asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional</p>	<p>Entre 6 y 12 meses cada cuatro años para asistir a cursos relacionados con el perfeccionamiento profesional no relacionados con la Función Pública o para disfrutar de becas de investigación o de formación otorgadas por AAPP (hay que solicitarlos, al menos 15 días antes del comienzo del trimestre escolar y la concesión coincide con el trimestre (el tercer trimestre va ligado al verano)</p> <p>No retribuido y la concesión será discrecional</p>
<b>ASUNTOS PROPIOS</b>	<p>Hasta un máximo de 4 meses cada dos años. Hay que solicitarlo con una antelación mínima de 15 días. Si son más de 15 días consecutivos no puede denegarse basándose en necesidades de sustitución del funcionario</p>	<p>Se pueden acoger a ellos funcionarios interinos y de carrera</p> <p>No son retribuidos, pero se permanece en servicio activo</p>

CAUSAS	DURACIÓN	OBSERVACIONES
<b>DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN</b>	<p>Hasta 2 días por curso escolar, consecutivos o no. La concesión se hará en función de las necesidades del servicio</p> <p>Se solicitará con una antelación mínima de 10 días hábiles, salvo causa sobrevenida</p>	<p>No pueden disfrutarse los 7 primeros días lectivos de cada curso, ni en sesiones de evaluación, ni entre evaluación ordinaria y extraordinaria de fin de curso</p> <p>Retribuido y computable. Corresponde 1 día si se ha trabajado 2 meses y medio seguidos. Corresponden 2 días si se ha trabajado 7 meses seguidos</p>
<b>VOLUNTARIADO EN UNA ONG</b>	<p>Hasta 6 meses cada 2 años</p>	<p>Se permanece en activo, pero no es retribuido</p>
<b>MOVILIDAD POR VIOLENCIA DE GÉNERO O TERRORISTA</b>	<p>Se pueden acoger a este permiso los funcionarios, víctimas o amenazados, su cónyuge o pareja y los hijos funcionarios de heridos y fallecidos</p> <p>Derecho al traslado a otro puesto de su cuerpo, escala o categoría profesional de análogas características, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura</p>	<p>La Administración está obligada a comunicar al funcionario las vacantes en las localidades que el funcionario expresamente solicite</p> <p>Se considera traslado forzoso</p> <p>El derecho se mantiene mientras sea necesaria la protección al funcionario</p> <p>Imprescindible el reconocimiento del Ministerio o Sentencia Judicial firme</p>

CAUSAS	DURACIÓN	OBSERVACIONES
<p><b>FALTAS DE ASISTENCIA Y PERMISOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO</b></p>	<p>Las víctimas de violencia sobre la mujer tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución o la reordenación del tiempo de trabajo a través de la adaptación del horario en los términos que establezca el plan de igualdad o, en su defecto, la Administración Pública competente</p> <p>Se mantendrán las retribuciones íntegras cuando se reduzca la jornada 1/3 o menos</p>	<p>Las faltas de asistencia de las funcionarias víctimas de violencia de género, totales o parciales, se consideran justificadas durante el tiempo y condiciones que estimen los Servicios Sociales o los de Salud</p> <p>Computa y es retribuido</p>
<p><b>FUNCIONARIOS Y SUS PAREJAS QUE HAYAN SUFRIDO DAÑOS POR TERRORISMO, ADEMÁS DE LOS HIJOS Y FALLECIDOS POR TERRORISMO</b></p>	<p>Derecho a reducción de jornada con disminución proporcional de retribución o reordenación del tiempo de trabajo (adaptación de horario, horario flexible, etc.) en los términos que establezca la Administración</p>	<p>Las medidas se mantendrán tanto tiempo como resulten necesarias para la protección y asistencia social de la persona a la que se concede, sea por secuelas o por amenaza</p> <p>Se necesita reconocimiento del Ministerio o sentencia judicial firme que reconozca la situación</p>



## 4. Reducciones de jornada

CAUSAS	DURACIÓN	OBSERVACIONES
<p><b>GUARDA LEGAL DE MENOR DE 12 AÑOS O PERSONA CON DISCAPACIDAD, CUIDADO DE PAREJA O DE FAMILIAR HASTA 2º GRADO QUE NO PUEDA VALERSE POR SÍ MISMO POR EDAD, ACCIDENTE O ENFERMEDAD Y NO DESEMPEÑE ACTIVIDAD RETRIBUIDA (INCOMPATIBLE CON OTRA ACTIVIDAD)</b></p>	<p>Para el cuidado de menor de 12 años o de persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, la reducción será 1/3 o 1/2</p> <p>En el supuesto de que la reducción sea por persona con discapacidad sin actividad retribuida o por menor de 10 años. La retribución será de 80% con 1/3 de reducción y de 60% con 1/2 de reducción</p> <p>Si el menor tiene entre 10 y 12 años, la retribución será en función de la reducción</p>	<p>Por cuidado directo de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que por edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida. La reducción será de 1/3 o de 1/2. Se retribuirá de forma proporcional a reducción</p> <p>Por cuidado de familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad con enfermedad muy grave se podrá reducir durante un máximo de 1 mes la jornada a 1/2. Se percibe el 100% de la retribución</p> <p>Se solicitará 15 días antes del comienzo de cada trimestre. Se concede por trimestres y el tercer trimestre incluye hasta el 31 de agosto</p>
<p><b>ENFERMEDAD PROPIA (INCOMPATIBLE CON OTRA ACTIVIDAD)</b></p>	<p>Se puede reducir la jornada hasta 1/2 con reducción proporcional de salario</p>	<p>Hay que solicitarla 15 días antes y justificarla con informe médico</p>

CAUSAS	DURACIÓN	OBSERVACIONES
<b>HIJO CON ENFERMEDAD GRAVE (INCOMPATIBLE CON OTRA ACTIVIDAD)</b>	Para cuidado de hijo menor de 23 años con cáncer o enfermedad grave se podrá reducir 1/2 y, de forma excepcional, hasta 3/4 (en sus primeras o últimas horas)	Se percibirá el 100%
<b>REDUCCIÓN DE JORNADA POR EDAD (INCOMPATIBLE CON OTRA ACTIVIDAD)</b>	Reducción de 2 horas semanales en contacto directo con alumnado para mayores de 55 años Se sustituyen por actividades que incluirá el centro en el horario. Se solicitará antes de finalizar junio para el curso siguiente. Son retribuidas y computan	Reducción de 1 hora diaria de horas complementarias en la jornada cuando falten 5 años o menos para la jubilación forzosa. Se solicitará antes de finalizar junio para el curso siguiente. Es compatible con la reducción de 2 horas lectivas de mayores de 55 años  Se percibe el 100% de la retribución
<b>HIJO CON ENFERMEDAD GRAVE</b>	Para cuidado de hijo menor de 23 años con cáncer o enfermedad grave se podrá reducir 1/2 y, de forma excepcional, hasta 3/4 (en sus primeras o últimas horas)	Se percibirá el 100%
<b>REDUCCIÓN DE JORNADA POR EDAD (INCOMPATIBLE CON OTRA ACTIVIDAD)</b>	Reducción de 2 horas semanales en contacto directo con alumnado para mayores de 55 años Se sustituyen por actividades que incluirá el centro en el horario. Se solicitará antes de finalizar junio para el curso siguiente. Son retribuidas y computan	Reducción de 1 hora diaria de horas complementarias en la jornada cuando falten 5 años o menos para la jubilación forzosa. Es compatible con la reducción de 2 horas lectivas de mayores de 55 años  Se percibe el 100% de la retribución

CAUSAS	DURACIÓN	OBSERVACIONES
<b>CESACIÓN PROGRESIVA DE LA ACTIVIDAD (INCOMPATIBLE CON OTRA ACTIVIDAD)</b>	A 5 años o menos de la jubilación forzosa se puede reducir la jornada a 1/2 con reducción de la retribución proporcional	Se concede en función de las necesidades del servicio
<b>INTERÉS PARTICULAR (COMPATIBLE CON OTRA ACTIVIDAD)</b>	Puede reducirse 1/3 o 1/2. Siempre con carácter ininterrumpido entre las 9 y las 14 horas de lunes a viernes. Duración mínima de 2 años hasta un máximo de 15 (el máximo será igual al número de años de servicio prestados).  Se exige 5 años de servicio inmediatamente anteriores a la fecha de petición.	La reducción de emolumentos será proporcional.  Sólo para niveles 26 e inferiores.  Se concede por trimestres y el tercer trimestre incluye hasta el 31 de agosto
<b>VIOLENCIA DE GÉNERO (INCOMPATIBLE CON OTRA ACTIVIDAD)</b>	Reducción de 1/3 o 1/2	Se percibirá el 80 % o el 60% en función de la reducción

## 5. ¿A quién dirigir las solicitudes?

- **Dirección General de Gestión Educativa:** Todo lo relativo a:
  1. Maternidad
  2. Lactancia
  3. Formación
  4. Permisos no retribuidos
  5. Reducciones de jornada
  6. Excedencias
- **Director del centro educativo:** Todo lo que no se incluya en los puntos mencionados anteriormente

## 6. Grados de parentesco

### FAMILIARES DE PRIMER GRADO

- Pareja por matrimonio o registro de hecho
- Hijos
- Padres
- Suegros
- Pareja de los hijos por matrimonio o registro de hecho

### FAMILIARES DE SEGUNDO GRADO

- Hermanos
- Abuelos
- Nietos
- Parejas de hermanos y nietos por matrimonio o registro de hecho
- Hermanos y abuelos de la pareja, por matrimonio o registro de hecho



## La mejor protección laboral y jurídica

UGT te ofrece asesoría laboral y económica especializada en el ámbito de las AAPP y derecho administrativo, y pone a tu disposición la experiencia y eficacia de su gabinete jurídico.

- Ayuda en las tramitaciones electrónicas
- Cursos acreditados y formación continua
- Preparación de Oposiciones
- Orientación para el empleo
- Seguro de Accidentes
- Grandes descuentos en #SerDugt

# VENTAJAS DE AFILIARSE A UGT



Afiliarse a la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores, la Primera Fuerza Sindical de La Rioja, te permite seguir formándote a través de la realización de cursos presenciales y/o online acreditados, prepararte para unas oposiciones o matricularte en un grado, posgrado o máster en cualquiera de nuestras universidades convenidas con hasta un 30 % de descuento.

Además, contarás con un gabinete jurídico especializado en el ámbito de las Administraciones Públicas, un seguro de accidentes, formación en prevención de riesgos laborales y acceso a la plataforma #SerdUGT (que ofrece descuentos en las principales marcas de alimentación, hogar, viajes y tecnologías). ¡Además, podrás desgravarte hasta un 30 % de cuota sindical en la declaración de la renta!

**ENTRA EN NUESTRA WEB E INFÓRMATE DE  
LOS SERVICIOS QUE PRESTAMOS**

**[WWW.LARIOJA.UGT-SP.ES](http://WWW.LARIOJA.UGT-SP.ES)**

## **UGT Servicios Públicos La Rioja**

C/Luisa Marín Lacalle, 1, planta 3º

Logroño (La Rioja)

941 240 022



Servicios  
Públicos  
La Rioja

 @UGTSPRioja

 @UGTSPRioja

 @UGTServiciosPúblicosLaRioja

 @UGTSPRioja

# ¡PREPARAMOS OPOSICIONES!

## **Sector Comunidad Autónoma** ☎ 636 245 030

Auxiliar Administrativo, Administrativo, Ayudante Técnico Educativo (ATE), Ayudante Técnico Educativo Infantil (ATEI), Agente Forestal, Bombero Forestal (Retén), Subalterno, Operario, Auxiliar de Enfermería, Educador para Discapacidad Psíquica, Legislación común para grupos C y E, clases específicas de psicotécnicos y de pruebas de informática...

## **Administración General del Estado** ☎ 628 342 620

Cuerpo de gestión, cuerpo auxiliar administrativo, personal laboral y funcionario... (preparación online)

## **Sector Postal** ☎ 606 397 748

Personal laboral fijo

## **Sanidad** ☎ 616 963 450

TCAE en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Auxiliar Administrativo, Administrativo (promoción interna), celador, legislación común...

## **Enseñanza** ☎ 607 854 598

Curso general y grupal de oposiciones

## **Enseñanza Concertada y Privada** ☎ 659 120 051

Curso general y grupal de oposiciones

## **Justicia** ☎ 636 245 030

Auxilio Judicial, Tramitación Procesal y Gestión Procesal

## **Local** ☎ 680 658 433

Administrativo y operario del Ayuntamiento de Logroño

# App de UGT

UGT

UGT 

## PASOS A SEGUIR PARA DISFRUTAR DE LAS VENTAJAS DE “SER DE UGT”

### 1. Descargar la aplicación de UGT

La primera vez que se entra se debe cambiar la contraseña, la nueva debe tener como mínimo 8 dígitos, mayúsculas, minúsculas y números

Para descargar la App:



### 2. Clicar en el icono del megáfono

Una vez que ya estamos dentro de la aplicación, hay que clicar en el icono del megáfono.

### 3. Clicar en todas las ventajas en un click por “Ser de UGT”

### 4. Darte de alta o entrar

La primera vez que se accede hay que darse de alta, una vez rellenados los datos que se solicitan, se recibe el correo proporcionado unas claves de acceso.

Las siguientes ocasiones sólo hay que ir a ENTRAR.

### 5. Comienza a disfrutar de todos los descuentos y ventajas



Comprometidos con tus  
**DERECHOS**

Comprometidos con los  
**SERVICIOS PÚBLICOS**



**¡AFÍLIATE!**

 **UGT Servicios Públicos La Rioja**  
C/Luisa Marín Lacalle, 1, planta 3º  
Logroño (La Rioja)  
 [www.larioja.ugt-sp.es](http://www.larioja.ugt-sp.es)

 @UGTServiciosPúblicosLaRioja  @UGTSPRioja

 @UGTSPRioja  @UGTSPRioja

**CAUSAS****DURACIÓN****OBSERVACIONES**

**PERMISO POR NACIMIENTO PARA LA MADRE BIOLÓGICA, ADOPCIÓN, GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO TEMPORAL (NO INFERIOR A 1 AÑO) O PERMANENTE O NACIMIENTO PARA PROGENITOR DIFERENTE DE LA MADRE BIOLÓGICA**

Tendrá una duración de 18 semanas en parto único con 2 semanas más, una para cada uno de los progenitores, por cada hijo a partir del segundo en parto múltiple o del segundo en acogimiento, guarda o adopción múltiple.

En caso de parto prematuro, o cuando el neonato tenga que estar hospitalizado tras el parto, el permiso se ampliará los días que el bebé esté hospitalizada hasta un máximo de 13 semanas adicionales.

6 de esas 18 semanas se deben coger de forma obligatoria a jornada completa de forma ininterrumpida inmediatamente después del parto por la parturienta, después de la resolución judicial o de la decisión administrativa de adopción o acogimiento.

En el caso de que ambos progenitores trabajen, después de las 6 semanas obligatorias, se podrá disfrutar el resto del permiso de forma interrumpida y alternándose hasta que el bebé tenga 12 meses o hayan transcurrido 12 meses desde la resolución administrativa o judicial. El disfrute interrumpido será por semanas completas y con preaviso de 15 días.

En caso de fallecimiento del bebé, el permiso no se verá reducido. En caso de fallecimiento de la madre, el progenitor podrá hacer uso de la totalidad o de la parte que reste del permiso

El permiso podrá ser a jornada completa o parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan

Los funcionarios tendrán derecho, una vez finalizado el permiso, a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.

En caso de desplazamiento previo de los progenitores al país de origen en temas internacionales, se tendrá derecho a un permiso de hasta dos meses, percibiendo sólo las retribuciones básicas. Podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial o administrativa.

Estos permisos son retribuidos y computables (caso especial en el supuesto de 2 meses en temas internacionales)

CAUSAS	DURACIÓN	OBSERVACIONES
<p><b>LACTANCIA</b></p>	<p>La lactancia sólo se puede disfrutar a partir de la finalización del permiso por nacimiento, adopción, guarda o acogimiento y hasta la edad de 15 meses del bebé</p> <p>Una hora de ausencia del trabajo que podrá dividirse en dos fracciones. Podrá sustituirse por una reducción de jornada en media hora al inicio y al final, o una hora al inicio o al final de la jornada a elección del progenitor. Se puede sustituir por un permiso retribuido que acumule el tiempo correspondiente de esas horas. Si se acumula, comienza cuando el bebé cumple 18 semanas</p>	<p>Hay que notificarlo 15 días antes de la incorporación tras la baja de maternidad mediante solicitud dirigida a la Consejería de Educación</p> <p>Para ambos progenitores, pero sólo lo puede disfrutar uno de los dos</p> <p>Es compatible con la reducción de jornada. Los interinos sólo lo tienen hasta finalizar el contrato.</p> <p>Se incrementa de forma proporcional en caso de parto múltiple</p> <p>Computa y es retribuido</p>